



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |  
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

**Responsable**

**Dirección:**  
SUB

Ríos , Fabiana

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

**Dirección :** Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299) 4491200  
-Interno 4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muningngov.ar](mailto:boletinoficial@muningngov.ar)

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 20

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 21 a 39

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TESORO

#### SUBSIDIOS

**13659/Insistida:** Asociación Awkinko, para la ayuda de personas con discapacidad visual.-

**13660/Insistida:** Asociación Lihue, para la ayuda del joven débil mental leve.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0621/2017:** Sr. Loccisano, Antonio Francisco.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0622/2017:** Cr .Eduardo Alberto Benko.-

**0625/2017:** Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Modernización a Dirección General de Ciencia y Tecnología . Designa Políticamente Sres. Alias, Rubén Darío y Sra. Angli Silvina María Laura.-

**0630/2017:** Sr. Trombert, Jara Eduardo Gabriel.-

**0632/2017:** Sr. Ciruzzi Carlota.-

**0633/2017:** Sra. Sotosca, Rosa Elba y Rosso, José Carlos.-

**0634/2017:** Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo la División Producción y Eventos Culturales. Designa Políticamente, al Sr. De Cesco Millan, Juan Lucas.-

#### SERVICIOS

**0605/2017:**Sr. Sosa, Gabriel Omar.-

**0623/2017:**Sr. Madera, Ricardo Gregorio y De Simone , José Francisco.-

**0624/2017:**Sr. Stelzer Álvarez, Felipe Andrés .-

**0631/2017:**Sr. Pope, Enrique Pedro.-

#### SUMARIO

**0635/2017:** Sr. Muñoz, Hugo Ariel. (Expte. N° 3530-M-17) .-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**0636/2017:** Municipalidad de Neuquén y empresa Indalo S.A.-

**0637/2017:** Municipalidad de Neuquén y empresa Indalo S.A.-

**0641/2017:** Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A.-

**0642/2017:** Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A.-

##### CONVENIOS

**0640/2017:** Municipalidad de Neuquén y la empresa ASPA S.R.L.-.

##### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

**0620/2017:** Expo Vinos “Ciudad de Neuquén” 2017, firma La Masía S.R.L., Otorga un subsidio a nombre del señor René Oscar Nasisi.-

#### CONTABILIDAD

##### ALQUILERES

**0646/2017:** Municipalidad de Neuquén y el Condominio Villarreal Gallegos, alquiler del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 625.-

## LICITACIONES

**0618/2017:**Aprueba circular N° 01/2017, del Expediente OE N° 3471-M-17.-

**0619/2017:**Aprueba circular N° 01/2017, del Expediente OE N° 3473-M-17.-

**0627/2017:**Adjudica Licitación Pública N° 9/2017, firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.-

**0638/2017:**Adjudica Licitación Privada OE N° 08/2017, obra: "Pavimentación Troncal República de Italia y Sector San Lorenzo Sur", a empresa Hormiquén S.A.-

**0639/2017:**Adjudica Licitación Pública OE N° 02/2017, obra: "Metrobus-Tramo I-Avenida del Trabajador entre Rodhe y Necochea y Calle Necochea entre Avenida del Trabajador y Novella" a empresa C.N. Sapag S.A.-

## CONTRATACIONES

### OBRA PÚBLICA

**0628/2017:** Aprueba el Cuadro Comparativo, Obras "Sistematización Canal Solalique entre Arroyo Durán y Río Limay", contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., Expediente OE N° 3282-M-17

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0647/2017:** Sra. Maria Teresa Godoy .-

## LOTEOS

### CONVENIO DE USO Y OCUPACIÓN

**0643/2017:** Municipalidad de Neuquén y empresa Transportadora de Gas del Sur S.A sobrante Lote Oficial Número Tres, Expediente SOC N° 2682-T-94.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### OFICIOS JUDICIALES

**0606/2017:** Municipalidad de Neuquén c/ López Koenig Juan Manuel s/Apremio "(Expediente N° 528899/2015 .-

**0607/2017:** Municipalidad de Neuquén c/ Rivas, Sergio Marcelo s/Apremio "( Expediente N° 522262/2014).-

**0608/2017:** Salinas Ana Maria c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa "(Expediente N° 3966/2012 .-

## TESORO

### SUBSIDIOS

**0629/2017:** Servicio de Pediatría del Hospital Regional Dr. Castro Rendón.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**0647/2017:** Rendición anticipo de gastos Dr. Conrado A. Leszczynski.-

**0648/2017:** Rendición anticipo de gastos Sr. Daniel Gustavo Artaza.-

**0649/2017:** Rendición anticipo de gastos Téc. Sup. Rodrigo Pena.-

**0650/2017:** Rendición anticipo de gastos Cr. Puisegur Sebastián Martín.-

**0651/2017:** Rendición anticipo de gastos Cr. Puisegur Sebastián Martín.-

**0652/2017:** Adjudica Concurso de Precios N° 70/2017, firmas Zinni Maria Natalia, Ortega Verónica Daniela, Cleanpack S.R.L. y Distribuidora Arco S.R.L.-

### SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

**0645/2017:**Subsecretaría De Tierras otorga escritura pública traslativa inmueble identificado como Lote 8 Mza X-81 a favor del Sr. Hugo Osvaldo González Guzmán.-

**0646/2017:**Otorga aporte favor de beneficiarios del "Programa Local De Emprendimientos Neuquinos –Prolen que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.-

**0653/2017:**Otorga Tenencia Precaria de la

vivienda construida sobre Lote 12 Mza 8, Plan "140 Vivienda e Infraestructura-Valentina Sur" a Sra. Cancelo Florencia -

**0654/2017:** Otorga Tenencia Precaria vivienda construida sobre lote 12 Mza. 3, Plan "140 Vivienda e Infraestructura-Valentina Sur" a favor de Tracana Cristian Adrian.-

**0655/2017:** Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre lote 16 Mza. 2, Plan "140 Vivienda e Infraestructura-Valentina Sur" a favor de Peralta Carolina Vanesa.-

**0656/2017:** Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre lote 3 Mza 6 Plan "180 Viviendas e Infraestructura-Valentina Norte", a favor de Adriana Isabel Magallanes.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

**0031/2017:** Procede al archivo de los Expedientes individualizados en el Anexo I de la presente, del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 .-

**0032/2017:** Procede al archivo de los Expedientes individualizados en el Anexo I de la presente, del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1.-

**0033/2017:** Procede al archivo de los Expedientes individualizados en el Anexo I de la presente, del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1.-

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

**33/2017:** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Marinelli, Gustavo Amdeo Paulino, usuario N° 159291/1.-

**342017:** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Encina, Jorge Omar usuario N° 108833/1 .-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### TRANSPORTE

SERVICIO URBANO DE PASAJEROS

**13671/Promulgada** **Tácitamente:** Modifica Artículo 33º) Ordenanza N° 11641.-

## DECRETO COMPLETO

### COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

**0626/2017:** Aprueba Convenio e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y empresas SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. e IT NET S.A. -U.T.E. en formación-, a través del cual estas últimas garantizan en un cien por ciento los compromisos a asumir por la empresa SAEM S.A. en relación con los contraídos por aquellas, en su condición de U.T.E. en formación, al momento de presentarse en la Licitación Pública N° 11/16, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

### RENTAS

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

**0644/2017:** PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en varias calles del B° Valentina Sur Etapa II.-

**0645/2017:** PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en varias calles: El Jarillal y Calle 38.-

## RESOLUCION COMPLETA

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**0657/2017:** Adecuar Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TESORO

#### SUBSIDIOS

ORDENANZA N° **13659/ Insistida**: Establece un subsidio mensual equivalente al valor de 2000 (dos mil) Módulos a la Asociación Awkinko, para la ayuda de personas con discapacidad visual, a partir del 1º de enero de 2018.-

ORDENANZA N° **13660/ Insistida**: Establece un subsidio mensual equivalente al valor de 2000 (dos mil) Módulos a la Asociación Lihue, para la ayuda del joven débil mental leve, a partir del 1º de enero de 2018.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### BAJAS

DECRETO N° **0621/2017**: Da de baja, con vigencia al día 04/07/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Loccisano, Antonio Francisco, L.P. N° 6930 (Grupo 01) , Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumplía tareas dependiente de la División Placeros -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste-Dirección Municipal de Espacios Verdes-Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 689/17). Agradecer al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0622/2017**: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/07/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Cr .Eduardo Alberto Benko, L.P. N° 7141 (Grupo 05), con Categoría FS1, como asesor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Economía y Hacienda-, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 025/17 de esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N°777/17).-

DECRETO N° **0625/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Alias, Rubén Darío, L.P. N° 6770 (Grupo 01), Categoría de Revista 22, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Planeamiento, Estadísticas y Monitoreo dependiente de la Dirección Municipal de

Resguardo de Inmuebles Públicos -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 013/17 de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología-Secretaría de Modernización-y por Informe N° 620/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Modernización, a partir de la sanción de la presente norma legal, la Dirección General de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 013/17 de esa Subsecretaría y por Informe N° 620/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 3º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Alias, Rubén Darío, L.P. N° 6770 (Grupo 01), Categoría de Revista 22, como Director General de Ciencia y Tecnología- Secretaría de Modernización-;autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; según lo requerido por la Nota N° 013/17 de esa Subsecretaría y por Informe N° 620/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 4º)** Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Angli Silvina María Laura, L.P. N° 8379 (Grupo 05) con Categoría 24, como Secretaria Privada de la Secretaria de Modernización; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95 Artículo 2º), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I, de la Ordenanza citada; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de dicha Secretaría y por Informe N° 620/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0630/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al día 21/07/2017, la designación política del señor Trombert, Jara Eduardo Gabriel, L.P. N° 8248 (Grupo 05), con Categoría FS1, como Director Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales-Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales-Secretaría de Gobierno y Coordinación, efectuada por Decreto N° 0038/17, Artículo 2º); de acuerdo a lo solicitado por nota s/nº de esa Subsecretaría y a lo requerido por Informe N° 814/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0632/2017:** Designa Políticamente, con vigencia al día 01/06/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Ciruzzi Carlota, L.P. N° 8630 (Grupo 05), con Categoría 18, para realizar tareas administrativas dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 133/17 de esa Coordinación y a lo solicitado por Informe N° 683/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0633/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/07/2017, la designación política de la señora Sotosca, Rosa Elba, L.P. N° 8587 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma de Apoyo Técnico Administrativo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuado por Decreto N° 0100/17, Artículo 4º), Anexo XIV; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 136/17 y a lo requerido por Informe N° 788/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, con vigencia al día 01/07/2017 y hasta el 10/12/2017 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Rosso, José Carlos, L.P. N° 8631 (Grupo 05), con Categoría 22, como responsable del Subprograma de Apoyo Técnico Administrativo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 136/17 y a lo requerido por Informe N° 788/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0634/2017:Art 1º)** Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo aprobada por Decreto N° 0024/16, a partir de la sanción de la presente norma legal, la División Producción y Eventos Culturales dependiente de la Dirección Municipal de Eventos Culturales-Subsecretaría de Cultura-; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 186/17 de esa Secretaría y por Informe N° 818/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor De Cesco Millan, Juan Lucas, L.P. N° 47851 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefe de la División Producción y Eventos Culturales dependiente de la Dirección Municipal de Eventos Culturales- Subsecretaría de Cultura -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por la Nota N° 186/17 de esa Secretaría y por Informe N° 818/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **0605/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/07/2017, la designación política del señor Sosa, Gabriel Omar, L.P. N° 8143 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II, como Jefe de la División Intervención Ambiental dependiente de la Dirección Municipal de Ambiente y Desarrollo Sustentable-Subsecretaría de Medio Ambiente-Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría (Nota N° 184/17) y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por Informe N° 764/17.-

DECRETO Nº **0623/2017: Art 1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Madera, Ricardo Gregorio, L.P. Nº 47876 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas operativas dependiente de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 581/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor De Simone , José Francisco, L.P Nº 47877 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas operativas dependiente de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 581/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0624/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Stelzer Álvarez, Felipe Andrés, L.P. Nº 47859 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 18, con vigencia al día 01/04/2017 y hasta el día 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas como guía de sala dependiente de la Dirección de circuito Expositivo-Coordinación Municipal de Circuito Expositivo-Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén- Intendencia;-de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 462/17.-

DECRETO Nº **0631/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el señor Pope, Enrique Pedro, L.P. Nº 47913 (Grupo 10), C.U.I.T. Nº 20-10041877-1, con vigencia al día 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, para cumplir tareas como asesor dependiente de Intendencia, percibiendo en concepto de honorarios una suma mensual, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 791/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## SUMARIO

DECRETO Nº **0635/2017: Art 1º)** Instruir Sumario Administrativo a los fines de esclarecer los hechos denunciados por la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Secretaría de Gobierno y Coordinación, ocurridos en el salón de usos múltiples denominado El Nido, ubicado en el barrio Toma Norte de esta ciudad, donde fueron sustraídos elementos pertenecientes a este Municipio, con motivo de la ausencia durante su horario laboral, del agente Muñoz, Hugo Ariel, L.P. Nº 44974 (Grupo 01), por presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los Artículos 10º) y 11º) del Estatuto para el Personal Municipal-Anexo I, Ordenanza Nº 7694; de conformidad a lo previsto en el Anexo I del Decreto Nº 0613/02-Reglamento de Sumarios Administrativos-; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-



**Art 2º)** Suspende preventivamente, a partir de su notificación y por el término de noventa días, sin goce de haberes, al agente Muñoz, Hugo Ariel, L.P. Nº 44974 (Grupo 01), quien depende de la Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos-Secretaría de Gobierno y Coordinación; con encuadre en el Artículo 46º), Título VII del Anexo I del Decreto Nº 0613/02- Reglamento de Sumarios Administrativos-; según lo solicitado por esa Secretaría y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **ACTA ACUERDO**

DECRETO Nº **0636/2017**: Aprueba el Acta suscripta con fecha 24/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan el reconocimiento de \$ 223.552.- a favor de esta última, en reconocimiento por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, de conformidad a lo aprobado por Decreto Nº 0634/16; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº **0637/2017**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan el reconocimiento de \$ 351.879.-a favor de esta última, por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida durante los meses de enero, febrero y marzo 2017, de conformidad a lo aprobado por Decreto Nº 0634/16; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº **0641/2017**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.367.428,42.-en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondiente al mes de mayo de 2017 y de conformidad al Antecedente Nº 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº **0642/2017**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 392.075,30.- en concepto de compensación por subsidio al gas oil correspondiente al mes de marzo de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

## CONVENIOS

DECRETO N° **0640/2017**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 01/08/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa ASPA S.R.L., por el cual está última se compromete a ejecutar las obras de infraestructura pendientes correspondientes al fraccionamiento del Lote A, Parte del Lote M, Sobrante del Lote 3 Sección 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-6835-0000, en el plazo de seis meses contados a partir de la firma del mismo, por un importe total de \$ 19.950.000.-, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar el Visado Definitivo al Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de dicho lote; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0620/2017**: **Art 1º)** Declara Interés Municipal la Expo Vinos “Ciudad de Neuquén” 2017, organizada por la firma La Masía S.R.L., a llevarse a cabo el día 16/09/2017 en el salón Rainbow del Casino Magic de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 63.504.- a favor de La Masía S.R.L., con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la realización de la Expo Vinos “Ciudad de Neuquén” 2017; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 2º), a nombre del señor René Oscar Nasisi, en representación de la firma beneficiada, con cargo a la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Partida Principal: “Transferencias” del Presupuesto de Gastos vigente.-

## CONTABILIDAD

### ALQUILERES

DECRETO N° **0646/2017**: **Art 1º)** Aprueba el tenor del Modelo de Contrato de Locación, que como Anexo A forma parte del presente, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y el Condominio Villarreal Gallegos, C.U.I.T N° 30-7140188-9, conformado por las condóminas Jorgelina Andrea Villarreal, Claudia Cecilia Gallegos, Carla Silvina Gallegos y Paula Florencia Gallegos, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 625 de esta ciudad, por el término contractual de veinticuatro meses a partir del 24/03/2017, con un valor locativo mensual de \$ 95.000.- durante los primeros seis meses; de \$ 105.000.- durante los seis meses siguientes, y de \$ 120.000.-durante los últimos doce meses, resultando un importe total durante el término contractual de \$ 2.640.000.-; con destino a diferentes dependencias municipales, con encuadre en las excepciones previstas en la Ley Provincial N° 2141, Artículo 64º), Inciso 0), en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones en N° 0425/14; de

conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) de ese Anexo, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Autoriza a los señores Secretarios de Economía y Hacienda, Cr José Luis Artaza , y de Movilidad Urbana, Dr Esmir Fabián García, a suscribir el Contrato de Locación cuyo tenor se aprobara precedentemente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## LICITACIONES

**DECRETO Nº 0618/2017: Art 1º)** Aprueba la circular Nº 01/2017, que obra a fs 584 del Expediente OE Nº 3471-M-17, mediante la cual se establece la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 para la contratación de la obra:“ Infraestructura Pública-Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias- Etapa I”, la que pasará a formar parte del Pliego y que en fotocopia acompaña al presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 2º)** A través de la Subsecretaría de Obras Públicas, notificar lo dispuesto a los adquirentes del Pliego, si los hubiere, y a la Sindicatura Municipal.-

**Art 3º)** Efectuar, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes en dos diarios de mayor circulación en la zona, en un diario de amplia circulación nacional y en el Boletín Oficial Municipal-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0619/2017: Art 1º)** Aprueba la circular Nº 01/2017, que obra a fs 511 del Expediente OE Nº 3473-M-17, mediante la cual se establece la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 para la contratación de la obra:“ Infraestructura Pública-Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias- Etapa II”, la que pasará a formar parte del Pliego y que en fotocopia acompaña al presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 2º)** A través de la Subsecretaría de Obras Públicas, notificar lo dispuesto a los adquirentes del Pliego, si los hubiere, y a la Sindicatura Municipal.-

**Art 3º)** Efectuar, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes en dos diarios de mayor circulación en la zona, en un diario de amplia circulación nacional y en el Boletín Oficial Municipal-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0627/2017:** Adjudica en la Licitación Pública Nº 9/2017, tramitada para la “Contratación del servicio de mantenimiento de limpieza e higiene para el funcionamiento de distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén”, a la firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., el Reglón Nº 1, Oferta Básica, por un menor precio, correspondiente a la cantidad de 199.408 horas, por un precio unitario por hora de \$ 50.- ,

lo que hace un importe total de \$ 9.970.400; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0638/2017:** Adjudica en la Licitación Privada OE N° 08/2017, tramitada para la "Contratación de la obra: "Pavimentación Troncal República de Italia y Sector San Lorenzo Sur", a favor de la empresa Hormiquen S.A., en la suma de \$ 10.455.612,56.- con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0639/2017:** Adjudica en la Licitación Pública OE N° 02/2017, tramitada para la Contratación de la obra: "Metrobus-Tramo I- Avenida del Trabajador entre Rodhe y Necochea y Calle Necochea entre Avenida del Trabajador y Novella" a favor de la empresa C.N. Sapag S.A., en la suma de \$ 53.398.603,40.- con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **CONTRATACIONES**

### **OBRA PÚBLICA**

**DECRETO N° 0628/2017: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 8 del Expediente OE N° 3282-M-17, correspondiente a la obra: "Sistematización Canal Solalique entre Arroyo Durán y Río Limay", contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 2.310.000.- resultando un 49,72% de incremento respecto del Contrato original.-

**Art 2º)** Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs 22/24 del Expediente OE N° 3282-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Aprueba un aumento del monto de obra ejecutada por la suma de \$ 2.310.000.- a favor de la empresa constructora Lautec S.R.L.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **CÓDIGO DE FALTAS(PENALIDADES)**

**DECRETO N° 0647/2017: Art.1º):** Rechaza el recurso apelación interpuesto por al señora Maria Teresa Godoy , con el patrocinio letrado del Dr. Víctor Hugo Nicolás Papini, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría de Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 477/17.-

**Art.2º):** Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5820-5821-Año 2017.-

## **LOTEOS**

### **CONVENIO DE USO Y OCUPACIÓN**

**DECRETO N° 0643/2017:** Aprueba el Convenio de Uso y Ocupación suscripto con fecha

07 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., por el cual la Municipalidad otorga a esta última una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 600 metros cuadrados, según datos que obran en el Expediente SOC N° 2682-T-94 y en el croquis de localización que forma parte del mismo ; otorgando además, el derecho de paso para acceder a dicho terreno; comprometiéndose la empresa a pagar al Municipio los conceptos detallados en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio mencionado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 0606/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados Municipalidad de Neuquén c/ López Koenig Juan Manuel s/Apremio “(Expediente N° 528899/2015 en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 4.998.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Gisselle Stillger, cedidos a la Dra. Wanda Paéz Galván ; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 0607/2017:Art.1º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados Municipalidad de Neuquén c/ Rivas, Sergio Marcelo s/Apremio “( Expediente N° 522262/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 452,34.- en concepto de I.V.A. sobre los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Darío Antonio, Tropeano; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Art.2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados Municipalidad de Neuquén c/ Rivas, Sergio Marcelo s/Apremio “( Expediente N° 522259/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 452,34.- en concepto de I.V.A. sobre los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Darío Antonio, Tropeano; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 0608/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados.”Salinas Ana Maria c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa “(Expediente N° 3966/2012 en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la Ciudad de Neuquén , por la suma total de \$ 42.149,24 en concepto de capital más intereses a favor de la actora, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

## **TESORO**

### **SUBSIDIOS**

DECRETO N° **0629/2017: Art.1º)**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 15.000 a favor del servicio de Pediatría del Hospital Regional Dr. Castro Rendón para colaborar con la adquisición de 300 remeras para ser utilizadas en el evento denominado “ Trekking solidario día del niño 2017 “, organizado por la institución mencionada y por grupo de corredores amateur “ El Rejunte Team”, que se llevará a cabo el 06-08 del corriente año en nuestra ciudad, en el Balcón del Valle a las 10:00 horas; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.2º)**:Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre del señor Héctor Rubén Gazzola, en su carácter de organizador del evento , con cargo a la Actividad “Administración del Plan General de Gobierno “, Partida Principal: “Transferencias “ del Presupuesto de Gastos vigente .-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0647/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08237/2016, a nombre del Dr. Conrado A. Leszczynski por la suma de \$ 40.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° **0648/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08255/2016, a nombre de Daniel Gustavo Artaza por la suma de \$ 5.800,00.-. de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° **0649/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00835/2017, a nombre del Téc. Sup.Rodrigo Pena por la suma de \$ 25.000,00.-. de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° **0650/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00777/2017, a nombre del Cr. Puisegur Sebastián Martín por la suma de \$ 22.000,00.-. de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° **0651/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00418/2017, a nombre del Cr. Puisegur Sebastián Martín por la suma de \$ 14.200,00.-. de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° **0652/2017**: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 70/2017 tramitado para la adquisición de artículos de limpieza, a las firmas Zinni Maria Natalia, por el importe total de \$ 15.750,00, Ortega Verónica Daniela, por el importe total de \$ 14.334,60, Cleanpack S.R.L. por el importe total de \$ 74.308,60 y Distribuidora Arco S.R.L., por el importe total de \$ 45.610,44.-

Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de bolsas de consorcio correspondiente al renglón declarado fracasado en el presente, por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntó b) de la Ordenanza N° 7838/97.

### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCIÓN N° **0645/2017**: Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana X-81 Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5512-0000, con una superficie 421,04 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes A y X-81 Destina a Reserva Municipal y espacios Verdes que son partes de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldan, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-2486/1986, a favor de Hugo Osvaldo González Guzmán ; conforme Declaratoria de Herederos de fecha 28 de Abril de 2017, en autos caratulados: "Guzman Carreño Celsa Rosa S/ Sucesion AB-Intestato" (Expte N° 515364 Año 2016) del Registro del Juzgado Civil N° 2, Secretaria Única de la Provincia. y su concubino según Boleto de Compraventa a fojas 2 González Tapia Hugo Idilio.-

RESOLUCIÓN N° **0646/2017:Art 1º)** Otorga a favor de los beneficiarios del "Programa Local De Emprendimientos Neuquinos –Prolen que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, un aporte por la suma que en cada caso se indica , siendo el monto total de \$260,000.- para los microemprendimientos que se nomina; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1030/2013 y su modificatoria decreto N° 285/2017.-

**Art 2º)** Los créditos mencionados en el Artículo 1º) se harán efectivos en las personas de los beneficiarios y el funcionario que se detalla en el Anexo I, de acuerdo al decreto N° 1030/2013, teniendo este ultimo un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes y Servicios presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y/o servicios recibidos, remito de entrega efectiva de los mismos a los titulares de los proyectos.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los montos a favor de los beneficiarios y

funcionario que se detallan en el Anexo I del presente con cargo a que la Actividad: "Economía Social", Partida Principal "Transferencias, del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN Nº 0653/2017:Art 1º)** Declara la Caducidad del Acta De Entrega De Vivienda ubicada sobre el lote 12 de la manzana 8, Plan "140 Viviendas e Infraestructura-Valentina Sur", otorgada a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000467-A-12	ANDRES NELSON DAVID	29019767	CANCELO FLORENCIA	27646243	8	12

**Art 2º)** Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el lote 12 de la manzana 3, Plan "140 Vivienda e Infraestructura- Valentina Sur" a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000467-A-12	CANCELO FLORENCIA	27646243	_____	_____	8	12

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Artículo 2º).-

**RESOLUCIÓN Nº 0654/2017:Art 1º)** Declara la Caducidad del Acta De Entrega De Vivienda ubicada sobre el lote 12 de la manzana 3 Plan "140 Viviendas e Infraestructura-Valentina Sur", otorgada a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000368-T-12	TRACANA CRISTIAN ADRIAN	27512097	SOMBRE SEGUEL LAURA YAMILA	33860873	3	12

**Art 2º)** Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el lote 12 de la manzana 3, Plan "140 Vivienda e Infraestructura- Valentina Sur" a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000368-T-12	TRACANA CRISTIAN ADRIAN	27512097	_____	_____	3	12

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.-



**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Artículo 2º).-

**RESOLUCIÓN Nº 0655/2017:Art 1º)** Declara la Caducidad del Acta De Entrega De Vivienda ubicada sobre el lote 16 de la manzana 2 Plan “140 Viviendas e Infraestructura-Valentina Sur”, otorgada a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000514-P-12	PERALTA CAROLINA VANESA	28400295	MELLADO CRISTIAN JAVIER	25725195	2	16

**Art 2º)** Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el lote 16 de la manzana 2, Plan “140 Vivienda e Infraestructura- Valentina Sur” a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000514-P-12	PERALTA CAROLINA VANESA	28400295	-----	-----	2	16

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Artículo 2º).-

**RESOLUCIÓN Nº 0656/2017:Art 1º)** Declara la Caducidad del Acta De Entrega De Vivienda ubicada sobre el lote 3 de la manzana 6 del Plan “180 Viviendas e Infraestructura-Valentina Norte”, a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-5000103-C-11	CORREA JAVIER	30917462	-----	-----	6	3

**Art 2º)** Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el lote 3 de la manzana 6 del Plan “180 Viviendas e Infraestructura-Valentina Norte”, a favor de:

EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-5000103-C-11	ADRIANA ISABEL MAGALLANES	23648430	-----	-----	6	3

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**

DISPOSICIÓN N° **0031/2017:Art 1º)** Procede al archivo de los Expedientes individualizados en el Anexo I de la presente, del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1-, por el cumplimiento del plazo de prescripción; de acuerdo a lo expresado en el Dictamen N° 511/14 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los argumentos expuestos en la presente Disposición.-

**Art 2º)** Notifica, a través del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1-, a los interesados individualizados en el Anexo I de la presente Disposición.-

**ANEXO I**

<b>EXPEDIENTES TMF N° s</b>	<b>IMPUTADOS</b>
3924 Año 2000	Tiemroth Victor Anselmo
9357 Año 2000	Silva Nelson Cesar
7058 Año 2001	Figueroa Jorge Luis
1250 Año 2001	Ayoso Jose
5163 Año 2001	Godoy Maria Sandra
10980 Año 2001	Santibáñez Sonia
1304 Año 2001	Troncoso Patricia
5655 Año 2001	Coca Cola Polar Argentina
1595 Año 2001	Lorenzo Jose Antonio
6800 Año 2002	Penchulef Daniel
4008 Año 2002	Zbrun German Adolfo
3882 Año 2002	Lagos Sanhueza Ivan Abel
6345 Año 2002	Suarez Veronica
7751 Año 2002	Garcia Alvarez Vital
9855 Año 2002	Cabeza Yanet Maria del Carmen
7122 Año 2002	Domene Remedio
1267 Año 2002	Sartori Hilda
1764 Año 2003	LLaguno Roberto Jose Luis
4338 Año 2003	Baum Lara
5114 Año 2003	Scarfi Guillermo

DISPOSICIÓN N° **0032/2017:Art 1º)** Procede al archivo de los Expedientes individualizados en el Anexo I de la presente, del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1-, por el cumplimiento del plazo de prescripción; de acuerdo a lo expresado en el Dictamen N° 332/15 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los argumentos

expuestos en la presente Disposición.-

**Art 2º)** Notifica, a través del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1-, a los interesados individualizados en el Anexo I de la presente Disposición.-

### ANEXO I

EXPEDIENTES TMF Nº s	IMPUTADOS
10032 Año 2000	Lozada de Zapata Elena Bibiana
7369 Año 2000	Delfino Lorenzo Ramón
3895 Año 2000	Toledo Sabino
722 Año 2000	Bordon Nancy Beatriz
12238 Año 2000	Avila Jesús Bautista
10866 Año 2000	Guiglielmin Raul Egido
4642 Año 2000	Cardenas Griselda
8022 Año 2000	Almaraz Natividad
080 Año 2001	Tobares Ines Rodolfo
374 Año 2003	Scaramelini Edgardo
14393 Año 2003	Rodríguez Abarzua Hernan Eduardo
7024 Año 2003	Castillo Nicolas
4230 Año 2004	Metalurgica Salvador SRL
12753 Año 2004	Zurita Contreras Abrigail Luz

DISPOSICIÓN Nº **0033/2017: Art 1º)** Procede al archivo de los Expedientes individualizados en el Anexo I de la presente, del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1-, por el cumplimiento del plazo de prescripción; de acuerdo a lo expresado en el Dictamen Nº 332/15 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los argumentos expuestos en la presente Disposición.-

**Art 2º)** Notifica, a través del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1-, a los interesados individualizados en el Anexo I de la presente Disposición.-

### ANEXO I

EXPEDIENTES TMF Nº s	IMPUTADOS
2965 Año 2000	Juarez Fabiana
5354 Año 2000	Pino Sandra
3535 Año 2000	Pinchulef Omar Ambrosio
4048 Año 2002	Espinoza Juan
5804 Año 2003	Conti Juan Carlo
14558 Año 2005	Andesmar S.A

324 Año 2005	Winter Miguel
1570 Año 2005	Vaira Jose Daniel

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO**

DISPOSICIÓN N° **33/2017:Art 1º)** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr.Marinelli Gustavo Amdeo Paulino, usuario N° 159291/1 en lo que se refiere al recálculo del importe determinado por detección Suministro Irregular.-

**Art 2º)** Intruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- la que deberá recalcular los importes de acuerdo a lo previsto en apartado “b” punto I) de la reglamentación del Art. 5.4.2 (Disposición N° 07/08); es decir , hasta el día posterior la lectura del medidor.-

DISPOSICIÓN N° **342017:Art 1º)** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr.Encina Jorge Omar usuario N° 108833/1 en relación a los daños provocados a la heladera marca Patrick.-

**Art 2º)** Intruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a resarcir los daños resarcir los daños provocados a la heladera marca Patrick, mediante su reparación o bien reintegrando el importe erogado en caso de que la misma ya hubiese sido reparada, mediante la presentación de la factura correspondiente, con mas los intereses indicados en el Anexo I Art. 9 “Regimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (Conf. Art. 3.6 del Régimen de Suministro).-

## SECCIÓN III

### ORDENANZAS COMPLETAS

#### TRANSPORTE

#### SERVICIO URBANO DE PASAJEROS

## ORDENANZA N° 13671.-

#### VISTO:

El Expediente N° CD-111-B-2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la identificación de los chóferes de transporte público de pasajeros, y aportar las medidas de seguridad tanto para los trabajadores como para los usuarios ante accidentes o delitos.-

Que existen numerosos reclamos de los usuarios del transporte público de pasajeros que hacen referencia al incumplimiento de las paradas estipuladas para el servicio y los malos tratos recibidos de parte de algunos chóferes, entre otros reclamos.-

Que es indispensable que los ciudadanos cuenten con la información adecuada para aportar datos sobre infracciones, malos tratos, incumplimiento de paradas, frecuencia y otras irregularidades.-

Que la colocación de obleas identificatorias de los chóferes en las unidades de transporte urbano de pasajeros permitiría a los usuarios contar con esta información.-

Que se debe continuar la misma lógica que se implementó a través de la Ordenanza N° 11713 para los taxis de nuestra ciudad, los cuales cuentan con obleas identificatorias para conductores y unidades.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, el día 01 de junio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 33º):** Los concesionarios del servicio básico deberán:

1) Identificar numéricamente sus vehículos en el exterior en forma clara y correlativa a partir del número uno (1).

2) Consignar en el frente, parte posterior y ambos laterales del vehículo de manera clara, visible y permanente el número de línea, logo de accesibilidad de corresponder, nombre de la empresa e hitos más importantes del recorrido.

3) Identificar por color el ramal asignado.

4) Colocar una oblea identificatoria en interior del Transporte Público de Pasajeros, la que deberá ubicarse a la vista de los pasajeros y contar con la siguiente información: Nombre y Apellido del Conductor, D.N.I., Número de Licencia, teléfono de urgencia y línea exclusiva para comunicar información sobre el desempeño del conductor.

Las exigencias establecidas en los Incisos 1), 2) y 3) no se aplicarán a los vehículos de reserva los cuales deberán identificar nombre de la empresa y ramal asignado, a través de paneles removibles”.-

**ARTICULO 2º):**COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-111-B-2017).-**

**ES COPIA  
Am**

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13671, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal –***

COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS

**DECRETO Nº 0626**  
**NEUQUÉN, 31 JUL 2017**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3862-M-17, el Convenio suscripto con fecha 28 de julio de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.** e **IT NET S.A.** -U.T.E. en formación-, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que las empresas se presentaron como U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) en formación, a la Licitación Pública Nº 11/16 “Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén” y resultaron adjudicatarias de la misma conforme la Resolución Conjunta Nº 145/17 de las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana, habiéndose suscripto el respectivo Contrato Administrativo de Concesión con fecha 28 de junio de 2017, aprobado por Decreto Nº 0534/17;

Que en fecha 22 de junio de 2017 y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada, las empresas, en forma previa a la conformación e inscripción de la U.T.E. en el Registro Público de Comercio, solicitaron autorización para reemplazar la U.T.E. por una Sociedad Anónima, informando que esta última estaría conformada por ambas empresas con el mismo porcentaje de participación en el capital social y que se denominaría SAEM S.A.;

Que habiendo tomado intervención las áreas municipales pertinentes, se destacó que dicho requerimiento implica un cambio de persona jurídica en la prestación del servicio concesionado, aconsejándose para su autorización el cumplimiento de requisitos mínimos;

Que a través del mencionado Convenio, las empresas **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.** e **IT NET S.A.** garantizan en un cien por ciento los compromisos a asumir por la empresa **SAEM S.A.** en relación con los contraídos por aquellas, en su condición de U.T.E. en formación, al momento de presentarse en la Licitación Pública Nº 11/16, y asumen frente a este Municipio responsabilidad mancomunada y solidaria, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división; obligándose a la constitución de una garantía de ejecución por parte de **SAEM S.A.**, además de la asunción de todos los compromisos legales respecto al personal de SEIN S.A., y a la presentación de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Licitación Pública Nº 11/16;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 95/17, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 514/17, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en fecha 31 de julio de 2017, se presenta el apoderado de la Unión Transitoria de Empresas manifestando haber cumplimentado la totalidad de la documentación requerida;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito informó la presentación de dicha documentación, haciendo la salvedad de la inscripción de la nueva Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio, iniciada oportunamente y que se tramita por el Expediente N° 7020-002875/2017, conforme constancia obrante en las actuaciones; como así también el compromiso de **SAEM S.A.** de autorizar el aumento del capital social en un plazo no mayor de noventa (90) días, de acuerdo al requerimiento de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 28 de julio de 2017 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.** e **IT NET S.A.** -U.T.E. en formación-, a través del cual estas últimas garantizan en un cien por ciento los compromisos a asumir por la empresa **SAEM S.A.** en relación con los contraídos por aquellas, en su condición de U.T.E. en formación, al momento de presentarse en la Licitación Pública N° 11/16, y asumen frente a este Municipio responsabilidad mancomunada y solidaria, renunciando expresa-mente a los beneficios de excusión y división; obligándose a la constitución de una garantía de ejecución por parte de **SAEM S.A.**, además de la asunción de todos los compromisos legales respecto al personal de SEIN S.A., y a la presentación de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Licitación Pública N° 11/16; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del ----- Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén suscripto con las empresas **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.** e **IT NET S.A.** -U.T.E. en formación-, aprobado por Decreto N° 0534/17, para la prestación de dicho servicio por parte de la



empresa **SAEM S.A.**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimoctava del citado Contrato.-

**Artículo 3º)** A través del área pertinente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -  
----- Secretaría de Movilidad Urbana-, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la empresa **SAEM S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno  
----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

**CONVENIO**

En la ciudad de Neuquén, a los **22** días del mes de Julio del año dos mil 2017, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén con domicilio en Av. Argentina y calle Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIAN GARCIA, D.N.I. Nº 20.689.405**, designado por Decreto Nº 1190/2015 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y **ANTONELA FERRACIOLI**, DNI 23.867.505, en su carácter de apoderada de **SERVICIOS Y CONSULTORIA S. A.**, sociedad domiciliada en la calle Humahuaca 685, 3er piso, oficina 3 (Edificio Ambar, Paseo de La Costa), de esta ciudad de Neuquén y **GUSTAVO HORACIO BARRAZA**, DNI 23.353.973, en su carácter de apoderado de **IT NET S. A.**, empresa domiciliada en calle Reconquista 1016, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que se encuentra acreditado con la documentación que se acompaña en el expediente de la Licitación de la referencia, por otra parte, y ambas empresas conformando **UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, (UTE en formación)**, con domicilio en calle Humahuaca Nº 685 – 3 Piso, Oficina 3, de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén representada en este acto por el Sr. **GUSTAVO HORACIO BARRAZA**, DNI 23.353.973, en adelante denominadas "**LAS EMPRESAS**", resuelven celebrar el siguiente convenio sujeto a las Clausulas que se detallan:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- "**LAS EMPRESAS**" se presentaron en forma de U.T.E. en formación a la Licitación Pública Nº 11/16 "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**", y resultaron adjudicatarias de las mismas conforme Resolución Conjunta Nº xx dictada por la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Movilidad Urbana, habiéndose suscripto el contrato entre las partes y aprobado mediante el dictado del Decreto Nº 534/17.
- 2.- Que en fecha 22 de Junio de 2017, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones, la U.T.E. SyC – IT NET, en forma previa a la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la UTE, solicitan autorización para reemplazar



la UNIÓN TRANSITORIAS DE EMPRESAS por una SOCIEDAD ANÓNIMA en la prestación del servicio concesionado, informando que la nueva empresas estará conformada por las mismas empresas que conforman la U.T.E. y mismo porcentaje de participación en el capital social, denominándose SAEM S.A.

3.- Que habiendo tomado intervención los organismos municipales pertinentes se destaca que el requerimiento implica un cambio de persona jurídica en la prestación del servicio concesionado, aconsejándose que en el caso de autorizar el cambio de razón social deba cumplimentarse determinados requisitos mínimos que se detallan en la parte resolutive del presente, a saber:

1.- Constitución de una garantía de ejecución de contrato por parte de SAEM S.A. conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- Compromiso por parte de SAEM S.A. de todos los compromisos legales respecto al personal de SEIN S.A. sin que los empleados puedan sufrir menoscabo alguno y disponga de todos los bienes físicos y tecnológicos ofrecidos por "LAS EMPRESAS" en la presentación de la Oferta Técnica de la Licitación Pública N° 11/16.

3.- La presentación por parte de SAEM S.A. de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Licitación Pública N° 11/16 y que se detallan a continuación:

3.1.- Carta de Presentación de la nueva sociedad;

3.2.- DDJJ de domicilio real y legal, aceptando la jurisdicción judicial prevista en el Pliego de Bases y Condiciones;

3.3.- Documentación que acredite la condición jurídica de la nueva sociedad a saber: a) copia certificada del contrato social con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Acta de Asamblea designando Directorio; c) Acta de Directorio, con distribución de cargos; d) Acta de Directorio autorizando la contratación del sistema de estacionamiento medido Elinpar (software); 3.4.- constancia de inscripción en la AFIP;

3.5.- certificado de cumplimiento fiscal provincial y municipal;

3.6.- certificado de afiliación a aseguradora de riesgos de trabajo;

3.7.- certificado de deudores alimentarios morosos de los directivos y representantes legales;

3.8.- declaración jurada de que la Sociedad Anónima y los Directivos no se encuentran bajo los impedimentos de la Clausula 18° del Pliego de Bases y Condiciones y toda otra información requerida y exigida a los oferentes en el llamado a Licitación Pública, de la persona jurídica y sus miembros.

3.9.- Así también la nueva Sociedad Anónima contratará y presentará a su nombre los seguros de responsabilidad civil, por riesgos de trabajo y de vida obligatorios a tenor de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.10.- DDJJ comprometiéndose a presentar la documentación prevista en el Pliego dentro de los 15 días de requerida por la Autoridad de Aplicación.

3.11.- Incremento, en un plazo no mayor a 15 días, del Capital Social de la Empresa SAEM S.A. teniendo como parámetro la Garantía de Ejecución de Contrato;

4.- Que habiendo sido notificada "LAS EMPRESAS" toman razón de los requerimientos y el compromiso de su presentación en forma previa al inicio de la Concesión.

En virtud de lo expuesto en forma precedente, las partes ACUERDAN lo siguiente:

**CLAÚSULA PRIMERA: SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A. e IT NET S.A.** garantían en un 100% (ciento por ciento) los compromisos a asumir por la empresa **SAEM S.A.** en relación con los asumidos por ambas en su condición de U.T.E. en formación al momento de presentarse en la Licitación Pública N° 11/16, y asumen frente a "LA MUNICIPALIDAD" responsabilidad mancomunada y solidaria, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división y sin perjuicio del derecho de repetición que una pudiera tener contra la otra a efectos de reclamarle por la parte proporcional que le correspondiera de conformidad con su porcentaje de participación.

**CLAÚSULA SEGUNDA: "LAS EMPRESAS"** se comprometen a que la nueva sociedad SAEM S.A. tenga un sistema de registración contable específico y separado para la Concesión que se trata y un centro de contabilización y de libros contables con asiento permanente en la ciudad de Neuquén y mantenga los originales de los comprobantes respaldatorios en ésta.

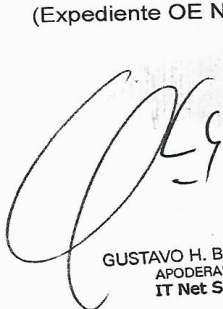
**CLAÚSULA TERCERA: "LAS EMPRESAS"** garantizan la constitución de una garantía de ejecución de contrato por parte de SAEM S.A. conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, además de la asunción por parte de SAEM S.A. de todos los compromisos legales respecto al personal de SEIN S.A. sin que los empleados puedan sufrir menoscabo alguno y disponga de todos los bienes físicos y tecnológicos ofrecidos por "LAS EMPRESAS" en la presentación de la Oferta Técnica de la Licitación Pública N° 11/16.

**CLAÚSULA CUARTA: "LAS EMPRESAS"** se comprometen a la presentación por parte de SAEM S.A. de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Licitación Pública N° 11/16 y que se detallan a continuación:

1.- Carta de Presentación de la nueva sociedad; 2.- DDJJ de domicilio real y legal, aceptando la jurisdicción judicial prevista en el Pliego de Bases y Condiciones; 3.- Documentación que acredite la condición jurídica de la nueva sociedad a saber: a) copia certificada del contrato social con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Acta de Asamblea designando Directorio; c) Acta de Directorio, con distribución de cargos; d) Acta de Directorio autorizando la contratación del sistema de estacionamiento medido Elinpar (software); 4.- constancia de inscripción en la AFIP; 5.- certificado de cumplimiento fiscal provincial y municipal; 6.- certificado de afiliación a aseguradora de riesgos de trabajo; 7.- certificado de deudores alimentarios morosos de los directivos y representantes legales; 8.- declaración jurada de que la Sociedad Anónima y los Directivos no se encuentran bajo los impedimentos de la Clausula 18° del Pliego de Bases y Condiciones; 9.- Acta de Directorio designando Representante Legal y Técnico con capacidad suficiente para obligar a la empresa; Así también la nueva Sociedad Anónima contratará y presentará a su nombre los seguros de responsabilidad civil, por riesgos de trabajo y de vida obligatorios a tenor de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

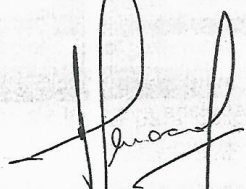
**CLÁUSULA QUINTA: "LAS EMPRESAS"** deberán presentar la totalidad de la documentación requerida en forma previa al inicio de la prestación de los servicios concesionados, cumplido que fuera "LA MUNICIPALIDAD" otorgará la autorización pertinente.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expediente OE N° 3862 – M – 2617)

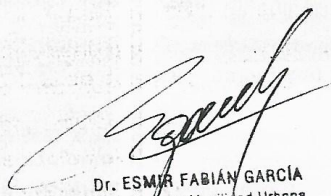


GUSTAVO H. BARRAZA  
APODERADO  
IT Net S.A.

GUSTAVO H. BARRAZA  
IT NET S.A. - SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A. - UTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TÉCNICO



ANTONELA FERRACIOLI  
D.N.I. 23.867.505  
APODERADA  
Servicios y Consultoría S.A.



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4677-M-16, las Ordenanzas N°s. 10597, 11237, 11484, y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Barrio Valentina Sur Etapa II", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de febrero de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Maquinchao** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **José Ávila** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Pasaje Valentina** entre calles Choele Choel y José Ávila; **Antonio Bosch** entre calles Choele Choel y José Ávila; **Pedro Cabrera** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Eduardo Peters** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Carmen Cides** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **La Pasto Verde** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Soldado Jorge Águila** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Manuel Muñoz Abad** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Virgilio Amarante** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Pilolil** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Posadas** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **El Dorado** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Iguazú** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **San Javier** entre calles Choele Choel, José Bustos Pérez y Concepción; **Guaraníes** entre calles Posadas y El Dorado; y **José Bustos Pérez** entre calles San Javier y San Ignacio;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro

cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 506/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones desde el punto técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ----- **Maquinchao** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **José Ávila** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Pasaje Valentina** entre calles Choele Choel y José Ávila; **Antonio Bosch** entre calles Choele Choel y José Ávila; **Pedro Cabrera** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Eduardo Peters** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Carmen Cides** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **La Pasto Verde** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Soldado Jorge Águila** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Manuel Muñoz Abad** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Virgilio Amarante** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Pilolil** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Posadas** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **El Dorado** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **Iguazú** entre calles Choele Choel y José Bustos Pérez; **San Javier** entre calles Choele Choel, José Bustos Pérez y Concepción; **Guaraníes** entre calles Posadas y El Dorado; y **José Bustos Pérez** entre calles San Javier y San Ignacio.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con

dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

**Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- Maquinchao e/Choele Choel y José Bustos Pérez	7,43 m
4.2- José Ávila e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,07 m
4.3- Pasaje Valentina e/Choele Choel y José Ávila	6,06 m
4.4- Antonio Bosch e/Choele Choel y José Ávila	6,14 m
4.5- Pedro Cabrera e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,42 m
4.6- Eduardo Peters e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,57 m
4.7- Carmen Cides e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,26 m
4.8- La Pasto Verde e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,23 m
4.9- Soldado Jorge Águila e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,54 m
4.10- Manuel Muñoz Abad e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,46 m
4.11- Virgilio Amarante e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,76 m
4.12- Pilolil e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,65 m
4.13- Posadas e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,72 m
4.14- El Dorado e/Choele Choel y José Bustos Pérez	6,79 m
4.15- Iguazú e/Choele Choel y José Bustos Pérez	8,47 m
4.16- San Javier e/Choele Choel y Concepción	8,94 m
4.17- Guaraníes e/Posadas y El Dorado	6,38 m
4.18- José Bustos Pérez e/San Javier y San Ignacio	8,51 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-



**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 17 de noviembre de 2017 ----- como primera fecha de vencimiento y el día 16 de febrero de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º).-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.->

**RENTAS**  
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO Nº 0645**  
**NEUQUÉN, 03 AGO 2017**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1775-M-15, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Pavimentación calles El Jarillal y Calle 38 entre 1º de Mayo y Ángel Pérez Novella", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 03 de febrero de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **El Jarillal** entre calles Ángel Pérez Novella, Dr. David Abraham, Sargento Acosta, Dihue, Lago Pilhue y Calle 38; y **Calle 38** entre calles El Jarillal, Kilka, Radal, Relmu, Rayen, Otto Neumann, Alicura, Malen y 1º de Mayo;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 450/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **El** ----- **Jarillal** entre calles Ángel Pérez Novella, Dr. David Abraham, Sargento Acosta, Dihue, Lago Pilhue y Calle 38; y **Calle 38** entre calles El Jarillal, Kilka, Radal, Relmu, Rayen, Otto Neumann, Alicura, Malen y 1º de Mayo.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

**Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:**

4.1- El Jarillal e/Ángel Pérez Novella	9,05 m
4.2- Calle 38 e/El Jarillal y 1º de Mayo	11,86 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de

----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 13 de octubre de 2017 ----- como primera fecha de vencimiento y el día 12 de enero de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.->

## RESOLUCION COMPLETA

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0 6 5 7**  
**NEUQUÉN, 04 AGO 2017.-**

#### **VISTO:**

El expediente OE/4243/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal Mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente marras la Secretaría de Gobierno y Coordinación (Nota 39/2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal Bienes de Consumo de la Actividad "Servicio de Vigilancia" y continuar con el normal funcionamiento del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y / o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000)., y obras por Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

**Por ello:**

**EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por

Decreto N° 1.142 de fecha 22/ 12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera.;

<b>DÉBITOS</b>
----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Vigilancia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Vigilancia	100,000
		100,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios De Vigilancia</b>	<b>100,000</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	100,000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	100,000
---------------	---------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Vigilancia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Vigilancia	100,000
		100,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios De Vigilancia</b>	<b>100,000</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	100,000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	100,000
----------------	---------

**ARTÍCULO 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599.-

**ARTÍCULO 3º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**ES COPIA.-**

**FDO) BERMUDEZ.-**